

# DIARIO DE MADRID

DEL MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 1812.

*San Ceferino Papa y Mártir. — Quarenta horas en la iglesia de la escuela pia, al Avapiés.*

Observ. meteorológicas de ayer.				Afec. astr. de hoy.
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 20 de la luna.
7 de la m.	17 s. o.	26 p. 1 $\frac{1}{2}$ l.	Ou.-sud.-ou. y D.	Sale el sol á las 5
12 del dia.	26 $\frac{1}{2}$ s. o.	26 p. 1 $\frac{1}{2}$ l.	Ou.-sud.-ou. y D.	y 23 m. y se pone á las 6 y 37.
5 de la t.	25 $\frac{1}{2}$ s. o.	26 p. 1 l.	Ou.-sud.-ou. y D.	

## AVISO AL PÚBLICO.

Desde que el Rei intruso salió en 21 del mes próximo pasado de esta capital para Castilla la vieja sabe el público que cesó la limpieza de sus calles, paseos, basureros y pozos, porque las mulas y carros propios de Madrid se emplearon en la conduccion de galleta y otros efectos á los puntos en que los necesitaba el enemigo, y quando éste los dexó libres fue en el convoi el ganado destinado al referido objeto.

Con este motivo, y el de la inobservancia por algunos de los edictos que rigen en la materia, se hallan las calles y basureros tan atestados de inmundicia fermentada con los calores de la estacion, que si no se atiende á este asunto con una medida extraordinaria y pronta, pueden temerse daños gravísimos á la salubridad pública, que tanto ha padecido en el presente año.

Los urgentes y muchos negocios que han llamado la atencion del ayuntamiento desde que vinieron las tropas españolas y aliadas, la absoluta falta de medios con que darles salida, la necesidad indispensable de proporcionarlos, y el ser muy corto el número de los regidores del anterior que permanecieron al frente de todo, haciendo un servicio muy digno del aprecio público, pues los mas siguieron á los franceses, han impedido el tomar dicha medida tan pronto como se deseaba y era necesario; pero deseando el nuevo ayuntamiento llenar esta parte de sus deberes evitando un daño tan transcendental, ha comisionado á uno de sus capitulares para hacer realizar la extraordinaria limpieza que se necesita.

En consecuencia de ello espera el ayuntamiento que, persuadidos to-

dos los vecinos del beneficio que va á resultarles de ella, concurrirán gastos á verificarla, cumpliendo cada uno respectivamente lo que se mande á este fin, y dando una nueva prueba de su celo por el bien general. Madrid 26 de agosto de 1812.

El secretario del ayuntamiento *Angel Gonzalez Barreiro.*

**EL MARQUES DE ITURBIETA Y CONDE DE VILLAPATERNA,**  
alcaldes de esta villa, nombrados con arreglo á la Constitucion española.

Hacemos saber: Que debiendo verificarse una limpieza general extraordinaria de los basureros, plazas, calles y callejuelas en los tres dias juéves, viérnes y sábadó de esta semana, sacán tose al campo la inmundicia detenida en ellos de un mes largo á esta parte, se ha dividido Madrid en tres departamentos; á saber: Primero empieza en la plazuela oriental de Palacio, sigue al coliseo de los Caños del Peral, calle del Arenal hasta la puerta del Sol; desde aquí sube por la calle de Carretas, baxa por la de la Concepcion, sigue por la de Barrionuevo, entra por la de Cosme de Médicis en la del Meson de Paredes hasta el barranco, incluyendo toda la parte que cae ácia la calle Mayor y las calles que se nombran. El segundo abraza el distrito al oriente de Madrid y ácia el Prado, formado desde el barranco que está al fin de la calle del Meson de Paredes, por las referidas de Barrionuevo á la puerta del Sol sin incluiras, y sigue por la calle de la Montera y Fuencarral, ambas inclusive, hasta la puerta de los Pozos. El tercero incluye la parte de Madrid que hai desde la parte de los Pozos por la de Fuencarral á la de la Montera, puerta del Sol, calle del Arenal hasta palacio, todas estas excluidas. En consecuencia MANDAMOS:

1.º Que todos los vecinos del primer distrito citado, sin excepcion, tengan barrido sin descarnar el empedrado en la madrugada del juéves, á las seis de ella lo mas tarde, el respectivo frontis de su casa indispensablemente hasta el medio del arroyo, de forma que se unan en él las basuras de las dos aceras. Los vecinos del segundo distrito lo harán el viérnes; y los del tercero el sábadó. Recomendamos á los vecinos en cuyas casas hai basureros, que hechos cargo del estado actual de este ramo en todas sus partes, hagan sacar de ellos por esta vez la basura que tengan al medio de la calle.

2.º Como actualmente hai algunas casas enteramente desocupadas, deben los dueños ó administradores de ellas disponer el cumplimiento del artículo anterior, de lo qual quedan responsables.

3.º Varias cuadrillas de los empleados y dependientes de Madrid irán por varias partes de los distritos recogiendo y cargando las basuras (unidas ya en el arroyo ó en medio de las plazuelas), para conducir las fuera de la poblacion.

4.º Si contra lo que es de esperar de un vecindario tan patriota co-

me el de esta capital, hubiese algun vecino que no haya barrido el frontis de su casa en los términos y á la hora prevenida, sufrirá irremisiblemente la multa de 12 á 30 rs. vn., para cuya exacción estan autorizados el visitador general y celadores de la Policía urbana y los ministros del juzgado.

5.º Si en la casa cuyo frontis no esté barrido en el modo mandado viviesen varios vecinos, cada uno de ellos sufrirá dicha multa por entero, y sin la excusa de que sea solo una repartida entre ellos.

6.º El importe de estas multas servirá para ayuda de los gastos de la misma limpieza.

7.º Todos los dueños de yeguas y carros de gamella, ó destinados á cargar escombros, todos los vinateros y corraleros deben unirse con sus ganados, carros, serones, hazadones, palas y espueñas á las cuadrillas de barrenderos mas próximos á sus casas en el día que toque limpiar su distrito para ayudarles á cargar, y para conducir luego las basuras fuera de la poblacion por las puertas mas cereanas que se les señalasen, cuyo servicio ha de durar todo el día.

8.º Todos los vecinos dueños de mulas de tiro, incluidas las de coche, deben enviar antes del toque de oraciones de hoy á la administracion general de limpiezas, ~~en~~ en la calle de la Cabeza, casa número 1, un criado con razon duplicada por escrito del ganado que tienen, para recibir en uno de los exemplares la orden del servicio que deben prestar, y acordar si tienen carro, ó necesitan de alguno de los de la villa á dicho fin.

9.º Serán los dueños de dicho ganado árbitros de disponer que sus propios cocheros ó mozos de mulas conduzcan la basura y cuiden de ellas, aunque tengan que tomar carros de la villa, en cuyo caso las volverán á la administracion luego de concluido el servicio.

10. Los dueños de carros y ganados que no concurren á este servicio sufrirán una multa de 20 á 60 rs. vn. por cada caballero mayor, y de 10 á 30 por cada una menor, segun sea mayor ó menor su falta, y lo disponga el caballero regidor comisionado para esta limpia extraordinaria, que se hallará los tres dias en el repeso mayor para determinar sobre este punto; advirtiéndose que tiene tomadas noticias del ganado que hai actualmente en Madrid para poder echar de menos á los que faltan.

11. Exceptuáanse de este servicio las mulas y carros de los labradores, por los muchos servicios que estan haciendo, y daños que pudieran resultar, y se han tenido presentes. Asimismo se exceptúan las de los tahoneros, porque no falte el abundante surtido de pan que el ayuntamiento desea para el abasto público; pero si alguno buenamente pudiese concurrir á ello, no dudamos que lo verificará voluntariamente.

12. No podemos menos de excitar el celo de los señores comandantes militares que tienen á su disposicion brigadas de ganado para servicio del ejército, á fin de que envíen sujetos en el día de hoy que se pongan de acuerdo con el administrador general de limpiezas sobre el

servicio que puedan prestar las que actualmente esten descansando.

13. Se concede por esta vez, y solo en los tres dias insinuados, á los hortelanos y labradores forasteros que carguen y se lleven gratis á sus huertas y tierras la basura que quieran, tomándolas de los parages que les señalen los celadores.

14. Encargamos á los alcaldes de barrio que en prosecucion del celo que tan repetidas veces han manifestado tener por el bien comun, cuiden en los dias que respectivamente toque á sus barriadas la limpieza de fiscalizar tambien quiénes son morosos en acudir con sus ganados y demas á este servicio, dando parte al visitador general de Policía ó sus celadores, para tomar la debida providencia contra ellos.

Y para que llegue á noticia de todos los vecinos de esta poblacion, y ninguno pueda alegar ignorancia en caso de contravencion, imprímense y fíxense copias autorizadas por el infrascripto escribano de la comision de Policía urbana en los sitios públicos y acostumbrados, insertándose tambien en el diario. Madrid 26 de agosto de 1812. = El marques de Iturbieta. = El conde de Villapaterna = Por mandado de SS. SS. = *Antonio Lozano y Anaya.*

## NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

### AVISO.

Se desea saber el paradero, ó si existe en esta capital doña Josefa Ortiz, la qual señora tiene un hijo en la ciudad de Cádiz llamado D. Juan Agustín de Andueza. Se desea que dicha señora se presente en la calle del Ave María, pasado la fuente, casa núm. 5, quarto principal, preguntando por D. Juan Carrara, pues hai que comunicarla cierto asunto de intereses.

### VENTAS.

En la librería de Campo, calle de Alcalá, frente al Buen-Suceso, darán razon de donde se vende con equidad agua de los baños de Sacedon y Trillo.

### PÉRDIDA.

El dia 19 del corriente en la puerta del hospital general se extravió una burra rucia, perteneciente á un oficial del regimiento de Jaen. Se suplica á quien la hubiese hallado la entregue en la calle del Carmen, núm. 5, quarto principal, en cuya casa hai un espadero.

### TEATROS.

En el del Príncipe, á las 8 de la noche, se executará la comedia en 3 actos titulada la Espigadera, se bailará el minué afandangado, seguirá un buen sainete, y se dará fin con el bolero.

En el de la Cruz, á las 8 de la noche, se executará la ópera en 2 actos titulada el Luto fingido, se bailará el bolero, y se concluirá con un divertido sainete.

Con Real Privilegio. En la imprenta del Diario.